

## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

18

FECHA

28 MAYO 2019

ROL S.I.I

3259-33

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4768 de fecha 20/12/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 282 de fecha 27/03/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

 1.- Otorgar permiso de Modificaciones Menores (sin aumento de superficie)
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

LA QUINTRALA

 N° 2361 Lote N° \*\*\* manzana \*\*\* localidad o loteo \*\*\*  
Urbano sector \*\*\*  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

\*\*\*

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

 Plazos de la autorización especial : ---

.- Individualización de Interesados:

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
<b>Bagnara &amp; Margozzini SPA</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
<b>Pablo Bagnara C. / Francesca Margozzini I.</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
***			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
<b>Germán Margozzini Iturrino</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
***			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
<b>Germán Margozzini Iturrino</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	2.109.417
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 21.094
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				- m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 21.094
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 21.094
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 21.094
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29270775	FECHA	28/05/2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con PE N°54/10 de fecha 30.04.2010, Modificación N° 08 de fecha 14.03.2012 y RF N°40 de fecha 10.04.2015 con destino BODEGA Y ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS.
- 2.- La presente obra menor corresponde a Modificaciones de lo existente.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Se acoge al Art.2.4.1 eximiéndose de estacionamientos por antigüedad de la vía, mediante acreditación de antigüedad e informe técnico del Arquitecto patrocinante.

*[Handwritten signature]*

ME/FSR\_10.05.2019

21: 1560940

**PAGADO** V°B°

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

